

Información sobre el Subsidio Extraordinario para Personas Empleadas de Hogar





¿Quién puede solicitarlo?

Personas dadas de alta como trabajadoras empleadas del hogar antes del estado de alarma por COVID-19 y tras el 14 de marzo:

- Han reducido su total o parcialmente en uno o varios domicilios.
- Se han quedado sin empleo.

¿Qué han de presentar?

Modelo de solicitud



Si se ha visto reducida su actividad total o parcialmente en uno o varios domicilios, declaración respónsale de los empleadores.



Si se han quedado sin empleo.



Carta Despido o comunicación desistimiento o Baja Seguridad Social.

¿Dónde presentar la solicitud?



Cualquier oficina de asistencia en materia de requisitos.



Oficina de correos.



En unos días, Registro Electrónico General de la AGE y Sede Electrónica del SEPE.

Plazo de presentación

Desde el 5 de mayo y hasta 1 mes después del fin de estado de alarma

http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/subsidio-extraordinario-personas-empleadas-hogar.html



Siguenos en:

Más información sobre coronavirus a un clic en https://www.fs-uso.es/6413-2/

#USOConectaContigo



servicios@servicios.uso.es



www.fs_uso.es



Federación de Servicios USO



@USO_Servicios